Fs.
JUICIO No. 1296-2000.- Tramita Lcdo. Ramiro Montenegro
ACTOR: Dr. Ricardo Israel Cárdenas Obando
DEMANDADOS: Rómulo Patricio Rosero Mejía y Ana Magdalena Romero Landázuri
JUEZA: Dra. Beatriz Suárez
SECRETARIA: Srta. Alicia Guerrón Salazar
PROVIDENCIA
JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 22 de Enero del 2001: 9h00.- VISTOS.- La demanda que antecede, es clara, completa y reúne los requisitos de ley; tramítesela en la vía ejecutiva.- Los demandados Rómulo Patricio Rosero Mejía y Ana Magdalena Romero Landázuri cúmplan con la obligación o propongan excepciones en le termino de tres días.- Se ordena la prohibición de enajenar del bien inmueble indicado en el certificado que obra a Fs. 3. de propiedad de Rómulo Patricio Rosero Mejía y Ana Magdalena Landázuri, para tal objeto, ofíciese al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito.- Por cuanto bajo juramento se declara desconocer el domicilio de los demandados, cítese a Rómulo Patricio Rosero Mejía y Ana Magdalena Romero Landázuri por medio de la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en la ciudad de Quito.- Adjuntase la documentación que se acompaña.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese y cítese. F) Dra. Beatriz Suárez. Jueza.
Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley; previniéndole de la obligación de que tiene de señalar casillero judicial, para posteriores notificaciones.- Certifico.
DR. Juan Francisco Justicia
SECRETARIO ENCARGADO
hay un sello
aj/2013928 A.C.

EXTRACTO JUDICIAL
JUICIO: INVENTARIOS
No. 65-2001-PT
ACTOR: MARIANA FREILE LARREA DE PEREZ Y PEDRO FREILE LARREA.
DEMANDADO: CAPITAN ALBERTO YEPEZ MUIRRAGUI Y A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE LA SRA. MARIA CECILIA LOURDES FREILE.-
DOMICILIO DEL ACTOR: DR. ALEJANDRO PONCE Y PATRICIO BUENO: CASILLERO No. 572
CUANTIA: INDETERMINADA.-
JUZGADO NOVENO D LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 14 de Febrero del 2001.- Las 8H15: VISTOS: En virtud del sorteo realizado, y en mi condición de Juez Titular de esta Judicatura, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la claras los actores sobre el desconocimiento del actual paradero o residencia de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Agréguense al proceso la documentación adjunta. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalada por los actores.- Inscríbase la presente demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón, para el efecto ofíciese al Sr. Registrador de la Propiedad. Cuéntese con los peroneros del I. Municipio de Quito, estos es Alcalde y Síndico Municipal.- Notifíquese.- f) Dr. Germán González del Pozo.- (JUEZ).
Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal.- Certifico.-
Lcdo. Juan Salvador V.
SECRETARIO
Hay un sello
aj/2013645/A.C.

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
EXTRACTO
CITACIÓN JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DE CONOCIDOS DE LUIS JAIME HERNAN BUENO GUZMAN
JUICIO: Inventarios No. 1148-00-MFP
ACTOR: MARIA ELENA, SONIA GUADALUPE, IVONE GERMANIA, HERNAN RICARDO, JULIO FERNANDO Y JORGE RODRIGO Y EDGAR RENE BUENO AREVALO.
DEMANDADOS: MARIA SUSANA, MAYRA GRACIELA, HERNAN FELIX BUENO RODRIGUEZ; ELSA NELLY RODRIGUEZ ALVIA Y HEREDEROS PRESUNTOS Y DE DESCONOCIDOS DE LUIS JAIME HERNAN BUENO GUZMAN;
TRAMITE: Especial
CUANTIA: Indeterminada
Domicilio: Casillero No. 238 del Dr. Héctor Flores P.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 17 de noviembre del 2000: las 11h00.- VISTOS: La demanda presentada es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley.- En consecuencia, se declara abierta la sucesión del señor LUIS JAIME HERNAN BUENO GUZMAN, cuyo fallecimiento se acredita con el documento de fs. 1; y en consecuencia procédase al inventario y avalúo de los bienes dejados por el decesado, para lo cual, las partes nombrarán sus peritos dentro del término de tres días.- Cítese en esta causa a los señores MARIA SUSANA, MAYRA GRACIELA, HERNAN FELIX BUENO RODRIGUEZ y en calidad de cónyuge sobreviviente ELSA NELLY RODRIGUEZ ALVIA.- Cítese al señor Procurador de Sucesiones.- A los

---

aj/2013984/A.C.

22 FEB. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA FERREMOTORS CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía FERREMOTORS CIA. LTDA. aumentó su capital en US $ 320 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de diciembre del 2000. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 01-Q-IJ-0812 de 15 FEB. 2001

El capital actual suscrito de US$ 400 está dividido en 400 participaciones de US$1 cada una.

Quito, 15 FEB. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

22 FEB. 2001

pv/8720/a.r.

RIO DE HIPOTECAS CTH S.A, otorgada el 19 de enero de 2001, ante el Notario Primero del cantón Quito, así como la presente resolución y siente las notas de referencia contempladas en el artículo 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., proceda a codificar su estatuto social, a fin de que sea distribuido entre sus accionistas y el público en general, y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia de Bancos.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que una vez que se haya cumplido con todas las exigencias ordenadas en la presente resolución se publique, conforme a la ley, un extracto de la escritura pública otorgada el 19 de enero de 2001, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado en la presente resolución se publique, conforme a la ley, un extracto de la escritura pública otorgada el 19 de enero de 2001, ante el Notario Primero del cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que que la CORPORACION DE DESARROLLO DE MERCADO SECUNDARIO DE HIPOTECAS CTH S.A., una vez que haya dado cumplimiento a todo lo ordenado en la presente resolución remita a este despacho prueba de lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil uno.

Alejandro Maldonado García
SUPERINTENDENTE DE BANCOS, SUBROGANTE

LO CERTIFICO.- En Quito, Distrito Metropolitano, a los cinco días del mes de febrero del año dos mil uno.

Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
Certifico es fiel copia del original

Dr. Julio Maya Rivadeneira
SECRETARIO GENERAL
19FEB. 2001

pv/8722/A.R.